

- b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
- d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Max. 5 g»  
 Clase de precisión, representado con el símbolo: «①».  
 Escalón discontinuo, en la forma: « $d_a = 0,1; 1; 10; 100 \mu g$ ».  
 Límites de temperatura de trabajo, en la forma: « $10^\circ C/30^\circ C$ ».  
 Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.

- e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—Asimismo, llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción:

«Prohibida para la venta directa al público» .

Sexto.—Esta balanza necesita ser verificada con pesas mejores que las de clase E<sub>2</sub> (que no son contrastables) por lo que no es verificable; y para su uso público legal requerirá una certificación con pesas cuya tolerancia, en cada intervalo, sea menor que un tercio de la repetibilidad correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
 Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 3 de agosto de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotécnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**22545** ORDEN de 3 de agosto de 1981 por la que se dispone la aprobación de tres balanzas automáticas monoplato, marca «Metler» modelo «PC-16», «PC-8.000» y «AC-100».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Germán Weber S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 102, en solicitud de aprobación de tres prototipos de balanzas automáticas monoplato, de clase de precisión fina, marca «Mettler», modelo «PC-16» de 16.000 gramos de alcance, escalón 0,1 gramos; modelo «PC-8.000» de 8.000 gramos de alcance, escalón 0,1 gramos y modelo «AC-100» de 82 gramos de alcance y escalón 0,0001 gramos, fabricadas en Suiza.

Esta Presidencia del gobierno, de conformidad con la norma nacional metrológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 965/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotécnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Germán Weber, Sociedad Anónima» por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991 (treinta de junio de mil novecientos noventa y uno), los tres prototipos de balanzas automáticas monoplato, de clase de precisión fina, marca «Mettler», modelo «PC-16» de 16.000 gramos de alcance, escalón 0,1 gramos; modelo «PC-8.000», de 8.000 gramos de alcance, escalón 0,1 gramos, y modelo «AC-100», de 82 gramos de alcance y escalón 0,0001 gramos, y cuyo precio máximo de venta será de 327.000 (trescientas veintisiete mil) pesetas, 250.000 (doscientas cincuenta mil) pesetas y 250.000 (doscientas cincuenta mil) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotécnica la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotécnica, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

- a) Nombre del fabricante, o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.
- b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

- c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
- d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Max 16.000 g», «Max 8.000 g» y «Max 82 g», respectivamente.  
 Pesada mínima de los aparatos, en la forma: «Min 50 g», «Min 50 g» y «Min 0,05 g», respectivamente.  
 Clase de precisión de los aparatos, representados por el símbolo: «①», para todos los modelos.  
 Escalón de verificación, en la forma: «e = 1 g», «e = 1 g» y «e = 0,001 g», respectivamente.  
 Escalón discontinuo, en la forma: « $d_a = 0,1 g$ », « $d_a = 0,1 g$ » y « $d_a = 0,001 g$ », respectivamente.  
 Límite de temperatura de trabajo, en la forma: « $10^\circ C/40^\circ C$ », para los tres modelos.

- Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo.
- e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación de los prototipos.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción:

«Prohibida para la venta directa al público»

Sexto.—Para el uso legal de estas balanzas hay que disponer de las siguientes pesas verificadas y contrastadas, para efectuar sendos ajustes, de acuerdo con las instrucciones de manejo del fabricante:

Modelo	Pesas	Clase de precisión
PC-16 ... ..	1.500 g	M <sub>2</sub>
PC-8.000 ... ..	500 g	M <sub>2</sub>
AC-100 ... ..	70 g	F <sub>1</sub>

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
 Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 3 de agosto de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotécnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**22546** ORDEN de 18 de febrero de 1981 por la que se manda expedir Real Carta de confirmación del derecho a usar escudo de armas a favor de los Caballeros Diviseros Hijosdalgos del Ilustre Solar de Tejada.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Caballeros Diviseros Hijosdalgos del Ilustre Solar de Tejada, Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida a su favor Real Carta de confirmación del derecho a usar el escudo de armas que fue concedido a su antecesores.

Lo que comunico a V. E.  
 Madrid, 18 de febrero de 1981.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**22547** ORDEN de 29 de abril de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Torre de San Braulio a favor de doña Carolina de la Casa Silva.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Torre de San Braulio, a favor de doña Carolina de la Casa Silva, por